

BUENOS AIRES, 26 OCT 1983

VISTO el Decreto N°3218 del 29 de diciembre de 1978; el Decreto "S" N°1891 del 3 de agosto de 1979, el Decreto N°21 del 7 de enero de 1982, el Decreto N°151 del 24 de enero de 1983, la Resolución S.P. N°62 del 28 de marzo de 1980 y,

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo del proceso de planeamiento indica la conveniencia de producir algunas modificaciones en las estructuras orgánicas aprobadas en virtud de los Decretos Nos. 3218/78 y "S" N°1891/79, correspondiente este último a la Subsecretaría de Seguridad Nacional.

Que estas modificaciones son impuestas por la experiencia recogida, así como también por la utilización de un estricto criterio de racionalización; que lleva a la supresión de unidades orgánicas sin afectar el cumplimiento efectivo de las funciones que tiene asignadas la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación.

Que las funciones oportunamente asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Nacional incluyen la determinación de con fl ic t o s, h i p ó t e s i s h i p ó t e s i s d e g u e r r a, d e p a r t i c u l a r y s i g n i f i c a t i v a t r a s c e n d e l a c t u a l e s c i r c u n s t a n c i a s.

Que los cargos aprobados originalmente para ese organismo fueron cubiertos en forma paulatina y con un criterio re s t r i c t i v o, de acuerdo a las reales necesidades que el desarrollo de las tareas indicaba; resultando imprescindible en esta oportunidad la cobertura de un número mínimo de cargos de su dotación original.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N°21 de fecha 7 de enero de 1982, pasó a funcionar en jurisdicción de la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología.

Que resulta necesario para asegurar el eficaz cumpli-



L  
D  
M

[miento de las responsabilidades asignadas a la Secretaría de Planeamiento en materia de Ciencia y Tecnología, determinar una estructura orgánica apropiada que así lo permita.

Que las modificaciones orgánicas y el análisis para el reordenamiento que en materia de dotaciones implica, señala la conveniencia de modificar las dotaciones aprobadas por el Decreto N°151/83, mediante el cual se aprobó la Planta de Personal Transitorio para la Secretaría de Planeamiento.

Que esta medida tiende a normalizar la Planta Transitoria citada, suprimiendo de la misma todos los cargos que tienen asignadas tareas de carácter permanente.

Que a fin de posibilitar un rápido proceso de reordenamiento interno, resulta oportuno adoptar previsiones que otorguen la necesaria flexibilidad para realizarlo, incluyendo en ello lo referente a cobertura de dotaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Suprímese de la estructura orgánica de la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación aprobada por Decreto N°3218/78, la Subsecretaría de Recursos y Cooperación Técnica y la Dirección General de Estudios Económicos de ella dependiente.

ARTICULO 2°.- Modifícase la dependencia orgánica de las Direcciones Generales de Recursos, de Coordinación Presupuestaria y de Cooperación Técnica Internacional, aprobada por el Decreto N°3218/78, las que dependerán en lo sucesivo de la Subsecretaría de Informática la primera y de la Subsecretaría de Coordinación del Planeamiento las restantes.

ARTICULO 3°.- Transfiérense las funciones 2, 3, 4 y 5 de la Subsecretaría de Recursos y Cooperación Técnica, determinadas por el Anexo II del Decreto N°3218/78, como funciones 10, 11, 12 y 13 de la Subsecretaría de Coordinación del Planeamiento; y la

S. P.

24

[Función 1 de la Subsecretaría primero mencionada, igualmente determinada por la norma citada, como función 12 de la Subsecretaría de Informática, aprobada por el mismo texto.

ARTICULO 4°.- Transfiérese la misión de la Dirección General de Estudios Económicos, determinada en el Anexo II del Decreto N° 3218/78, como función 5 de la Dirección General de Coordinación Presupuestaria, aprobada por el mismo texto.

ARTICULO 5°.- Suprímense las Direcciones Generales de Informática del Planeamiento y de Recursos Humanos dependientes de la Subsecretaría de Informática y transfíerense sus misiones, determinadas por el Anexo II del Decreto N°3218/78; a las Direcciones Generales de Sistemas Informáticos la primera y de Políticas y Normas la restante; como función 8 de cada una de estas últimas.

ARTICULO 6°.- Apruébase la Planta Permanente, Planta Permanente y Gabinete, Planta no Permanente de Personal Transitorio y Distribución por Cargos y Horas de Cátedra para el Ejercicio 1983 de la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación, que como Anexos IIIa, IIIb, IIIc y IV forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 7°.- Derógase el Anexo III del Decreto N°3218 del 29 de diciembre de 1978, el Anexo III del Decreto "S" N°1891 del 3 de agosto de 1979, el Anexo I del Decreto N°151 del 24 de enero de 1983, el Decreto N°3231 del 17 de diciembre de 1976 y la Resolución S.P. N°62 del 28 de marzo de 1980.

ARTICULO 8°.- Apruébase la estructura orgánica de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación de acuerdo con el organigrama, misión y funciones que como Anexos I y II forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 9°.- Exceptúase a la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación por el término de SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha del presente decreto de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N°669 de fecha 1° de abril de 1982, prorrogado y reemplazado por el Decreto N°1685 del 28

S. P.  
24

*[Handwritten signature]*

[de diciembre de 1982 para la cobertura de los cargos aprobados por el Anexo IV del presente.

ARTICULO 10 .- Exceptúase a la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación, hasta la fecha establecida en el Artículo 9°, del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 18° del Decreto N°2043/80, para la cobertura de los cargos aprobados por el Anexo IV del presente decreto, procedimiento que incluye las reubicaciones o promociones que pudieran corresponder.

ARTICULO 11 .- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6°, será atendido con imputación a los créditos que a tal efecto se asignen en el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1983.

ARTICULO 12 .- Comuníquese y archívese.

*Handwritten initials and marks*

SECRETO "S" Nº

2800

Secret. General Presidente
Subs. Leg. y Tecn.
<i>[Signature]</i>
Secret. General
<i>[Signature]</i>

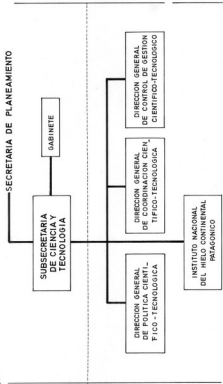
*[Signature]*

*[Signature]*  
Dr. Jorge Víctor  
MINISTRO DE ECONOMÍA

S. P.
24
3032



ADMINISTRACION CENTRALIZADA      ADMINISTRACION CENTRALIZADA



Dis 2269/80

S. P.  
24

CONDUCION      SUSTANTIVO

Handwritten marks and scribbles at the bottom left of the page.

Handwritten mark at the bottom right of the page.

SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Sustantiva

Misión

Entender, desde el punto de vista de la ciencia y la tecnología, en el apoyo específico necesario para la formulación de objetivos, políticas y estrategias nacionales, así como también en la supervisión de los organismos de dependencia específica y en la coordinación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Funciones Específicas

- 1.- Entender en la elaboración de la política científico-tecnológica y en la proposición y desarrollo de todo lo relacionado con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, como subsistema del Sistema Nacional de Planeamiento.
- 2.- Entender en la elaboración y actualización de un cuerpo normativo que regule todo lo vinculado con la actividad científico-tecnológica del sector público nacional.
- 3.- Intervenir en la formulación de criterios para la elaboración de planes, programas y proyectos de todo tipo, nivel, sector y ámbito geográfico; en los estudios necesarios para su priorización y en la confección de las directivas de planeamiento, desde el punto de vista científico-tecnológico.
- 4.- Intervenir en la coordinación y control del proceso de planeamiento nacional, regional y sectorial en el mediano y largo plazo, en lo vinculado a los temas de su competencia.
- 5.- Intervenir en la formulación del Presupuesto Nacional, en lo correspondiente a la Finalidad Ciencia y Técnica.
- 6.- Intervenir en la elaboración y entender en la supervisión de los planes de acción y presupuestos de los organismos, cuentas y fondos especiales que le dependieren.
- 7.- Intervenir desde el punto de vista del asesoramiento cien-

S. P.  
24

0

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

- [ tífico-tecnológico, en lo referido a cooperación internacional.
- 8.- Entender en lo relacionado con becas, préstamos y subsidios vinculados con la ciencia y la tecnología.
  - 9.- Entender en la determinación de las fuentes y características de la información necesaria para el desarrollo de las actividades de su competencia.
  - 10.- Entender -desde el punto de vista de la política científico-tecnológica- en la determinación de la tarea a desarrollar por los organismos públicos y privados con capacidad para realizar investigaciones y desarrollos, evitando duplicación de esfuerzos y asegurando plena utilización.

DIRECCION GENERAL DE POLITICA CIENTIFICO-TECNOLOGICA

Sustantiva

Misión

Entender en la elaboración de propuestas de objetivos, políticas y estrategias nacionales de Ciencia y Tecnología.

Funciones Específicas

- 1.- Intervenir en la formulación de los objetivos y políticas nacionales, sectoriales y regionales sobre investigación científico-tecnológica.
- 2.- Entender en el relevamiento del potencial científico nacional, de la capacidad tecnológica instalada y de la demanda real y virtual existente de la misma
- 3.- Entender en la determinación de áreas o campos prioritarios, sectoriales o regionales.
- 4.- Entender en el estudio, elaboración y evaluación de la legislación referida a ciencia y tecnología.
- 5.- Intervenir desde el punto de vista de las áreas de su competencia en el diseño y/o la implementación de un Sistema



Nacional de Información sobre Ciencia y Tecnología.

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CIENTIFICO-TECNOLOGICA

Sustantiva

Misión

Entender en la coordinación y desarrollo de programas especiales de investigación científica y tecnológica, políticas sectoriales, promoción y transferencia de tecnología.

Funciones Específicas

- 1.- Entender en el análisis, conducción, coordinación y supervisión de los programas especiales y prioritarios de investigación científico-tecnológica.
- 2.- Coordinar las acciones tendientes a la promoción y concertación de planes, programas y proyectos especiales prioritarios, interviniendo en la realización de acuerdos financieros y de complementación entre sectores interesados.
- 3.- Intervenir en la realización de planes, programas y proyectos tendientes a lograr la preferente utilización de tecnología nacional de acuerdo con el desarrollo adquirido en la materia.
- 4.- Entender en el desarrollo de actividades y mecanismos para asegurar la transferencia del conocimiento científico-tecnológico.
- 5.- Entender en la promoción y coordinación de la actividad científico-tecnológica de prioridad regional.

S. P.  
24

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION CIENTIFICO-TECNOLOGICO

Sustantiva

Misión

Entender en la evaluación académica y financiera de los planes, programas y proyectos científicos y tecnológicos y en el control de su ejecución, así como también establecer y







Mantener los enlaces necesarios para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Funciones Especificas

- 1.- Entender en el análisis, desarrollo y proposición de una metodología y normas vinculadas a la evaluación de los programas y proyectos.
- 2.- Entender en el análisis, desarrollo y proposición de una metodología y normas relacionadas con el control de gestión y de eficiencia de los fondos asignados para la investigación científico-tecnológica.
- 3.- Intervenir en el análisis, evaluación, consolidación y compatibilización de la programación presupuestaria correspondiente a los organismos dependientes de la Subsecretaría, así como también en los correspondientes a la Finalidad Ciencia y Técnica del Presupuesto Nacional.
- 4.- Proponer a los beneficiarios los sistemas de registración de los subsidios otorgados, efectuando las auditorías necesarias para verificar el uso correcto de los fondos otorgados.
- 5.- Efectuar el control y la fiscalización administrativo-contable de los subsidios otorgados para ciencia y tecnología.

S. P.  
24

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Escalañón Decreto N°1428/73

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Administración Central

CATEGORIA UNIDAD	24	23	22	21	20	19	16	13	2/10	Total	CANTI- DAD DE UNIDA- DES ES TRUCTU- RALES(*)
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO	3		2	2		2				9	5,96
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	1	7	22	23		34	45	47	21	200	64,30
SUBSECRETARIO DE COORDINACION DEL PLANEAMIENTO	1	1	1			3				6	3,42
DIRECCION GENERAL DE DE PRODUCCION Y SERVICIOS	1	3	1			2	2			9	5,14
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS SOCIO-CULTURALES	1	2	3			3	4	1		14	6,55
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES	1	1	2	1		1	4	1		11	4,97

S. P.  
24

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Escalañon Decreto N°1428/73

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Administración Central

CATEGORIA UNIDAD	24	23	22	21	20	19	16	13	2/10	Total	CANTI- DAD DE UNIDA- DES ES- TRUCTU- RALES(*)
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS	1	3	3	3		1		1		12	7,34
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO ESPACIAL	1	3	5	3			2	1	1	16	8,89
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION PRESUPUESTARIA	1	1	3	1		5	3	4		18	7,18
DIRECCION GENERAL DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL	1	1	4	8		6	14	4	1	39	14,33
SUBSECRETARIO DE INFORMATICA				1		1				2	0,84
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y NORMAS							1	3	1	5	0,86
DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS INFORMATICOS		1				1		3	1	6	1,76

S. P.  
24

K. O. A. M.

S E C R E T O

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



ANEXO 1110

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Escalafo'n Decreto N°1428/73

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Administración Central

CATEGORIA  UNIDAD	24	23	22	21	20	19	16	13	2/10		Total	CANTI- DAD DE UNIDA- DES ES- TRUCTU- RALES(*)
	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS	1	2	2	1		2	2				
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD NACIONAL	1	1		1		1	2				6	3,08
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD NACIONAL	1	2	11	10		7	2	2			35	17,80
DIRECCION GENERAL DE SITUACION	1	1	3	9		3	2	1			20	9,91
SUBSECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA			2	1		7	5	8	8		31	7,68
DIRECCION GENERAL DE POLITICA CIENTIFICO TECNOLOGICA	1	2	4	10		8	7	3			35	14,93
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CIENTIFICO - TECNOLOGICA	1	1	4	8		5	3	1			23	10,91

S. P.  
24

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO Administrativo

Escalafón Decreto N°1428/73

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Administración Central

CATEGORIA UNIDAD	24	23	22	21	20	19	16	13	2/10	Total	CANTI- DAD DE UNIDA- DES ES- TRUCTU- RALES(*)
	DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION CIENTIFICO-TECNOLOGICO	1	1	3	3	1	6	3	3		
TOTAL GENERAL	19	33	75	85	1	98	101	83	33	528	210,12

Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima Categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (Sal 3.236,94 mensuales vigente al 1-1-83).

S. P.  
24

*[Handwritten signatures and initials]*

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Profesional

Escalafón Decreto N°1428/73

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Administración Central

CATEGORIA  UNIDAD	13/ 22											Total	CANTI- DAD DE UNIDA- DES ES TRUCTU RALES(*)
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO	2											2	1,47
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	9											9	6,62
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS	7											7	5,15
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS SOCIO-CULTURALES	7											7	5,15
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES	10											10	7,35
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS	6											6	4,41

S. P.  
24

*[Handwritten signatures and initials]*

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Profesional

Escalafón Decreto N°1428/73

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Administración Central

CATEGORIA UNIDAD	13/ 22									Total	CANTI- DAD DE UNIDA- DES ES TRUCTU RALES(*)
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO ESPA- CIAL	7									7	5,15
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION PRESU- PUESTARIA	4									4	2,94
DIRECCION GENERAL DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL	2									2	1,47
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS	3									3	2,21
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CIENTIFICO - TECNO- LOGICA	1									1	0,74
TOTAL GENERAL	58									58	42,66

S. P.  
24

*[Handwritten signatures and marks]*

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Técnico

Escalafón Decreto N°1428/73

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL

CATEGORIA UNIDAD	13/ 17											Total	CANTI- DAD DE UNIDA- DES ES TRUCTU RALES(*)
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	3											3	0,75
TOTAL GENERAL	3											3	0,75

S. P.  
24



PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Mantenimiento y Producción Escalafón Decreto N°1428/73

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Administración Central

CATEGORIA  UNIDAD	13/	7/	2/										Total	CANTI- DAD DE UNIDA- DES ES- TRUCTU- RALES(*)
	15	10	5											
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMI- NISTRATIVA	2	10	4										16	2,40
TOTAL GENERAL	2	10	4										16	2,40

S. P.  
24

*[Handwritten signature]*

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Servicios Generales Escalfón Decreto N°1428/73

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Administración Central

CATEGORIA UNIDAD	10/ 12	8/ 9	4/ 8	2/ 5	A/ D							Total	CANTI- DAD DE UNIDA- DES ES- TRUCTU- RALES(+)
	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMI- NISTRATIVA	10		12	17	7							46
SUBSECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	4		2									6	0,91
TOTAL GENERAL	14		14	17	7							52	7,44

S. P.  
24

*[Handwritten signatures and initials]*

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO S.C.D.

Escalafón Decreto N°1428/73

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Administración Central

CATEGORIA UNIDAD	24	23	22	21	20	18	17	16	14	13	12	Total	CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES(*)
	SUBSECRETARIO DE INFORMATICA				1								
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y NORMAS	1	2	2	2	2	1	1	2	1			14	9,75
DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS INFORMATICOS	1	1	3	1	1	3	3		3	2		18	10,19
SUBSECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA			1		1	1	1		1		1	6	2,88
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>39</b>	<b>23,57</b>

S. P.  
24  
lt

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Administración Central

NIVEL	UNIDAD	TOTALES POR AGRUPAMIENTO		PLANTA PERMANENTE					Gabinete
		ADM.	PROF.	TEC.	S.C.D.	MyP.	S.G.	Total	
SUPERIOR	SECRETARIO DE PLANEAMIENTO	5,96	1,47					7,43	3
	SUBTOTALES (1)	5,96	1,47					7,43	3
APOYO	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	64,30	6,62	0,75		2,40	6,53	80,60	
	SUBTOTALES (2)	64,30	6,62	0,75		2,40	6,53	80,60	
SUBSTANTIVO	SUBSECRETARIO DE COORDINACION DEL PLANEAMIENTO	3,42						3,42	2
	DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS	5,14	5,15					10,29	
	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS SOCIO-CULTURALES	6,55	5,15					11,70	
	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES	4,97	7,35					12,32	
	DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS	7,34	4,41					11,75	

S. P.  
24

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Administración Central

NIVEL	UNIDAD	PLANTA PERMANENTE						Gabinete
		ADM.	PROF.	TEC.	S.C.D.M y P	S.G.	Total	
SUSTANTIVO	DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO ESPACIAL	8,89	5,15				14,04	
	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION PRESUPUESTARIA	7,18	2,94				10,12	
	DIRECCION GENERAL DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL	14,33	1,47				15,80	
	SUBSECRETARIO DE INFORMATICA	0,84			0,75		1,59	2
	DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y NORMAS	0,86			9,75		10,61	
	DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS INFORMATICOS	1,76			10,19		11,95	
	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS	5,49	2,21				7,70	
	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD NACIONAL	3,08					3,08	2
	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD NACIONAL	17,80					17,80	

S. P.  
24

*[Handwritten signature]*

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Administración Central

NIVEL	UNIDAD	PLANTA PERMANENTE						Gabinete	
		ADM.	PROF.	TEC.	S.C.D.M y P	S.G.	Total		
SUSTANTIVO	DIRECCION GENERAL DE SITUACION	9,91					9,91		
	SUBSECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	7,68			2,88	0,91	11,47	2	
	DIRECCION GENERAL DE POLITICA CIENTIFICO - TECNOLOGICA	14,93	0,74				15,67		
	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CIENTIFICO - TECNOLOGICA	10,91					10,91		
	DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION CIENTIFICO-TECNOLOGICO	8,78					8,78		
	SUBTOTALES (3)	139,86	34,57		23,57		0,91	198,91	8
	(1) + (2) + (3)	210,12	42,66	0,75	23,57	2,40	7,44	286,94	11
							286,94	11	

S. P.  
24

*[Handwritten signature]*

*El Poder Ejecutivo Nacional*

JURISDICCION: PRESIDENCIA DE LA NACION  
 Secretaría de Planeamiento

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL CONTRATADO Y TRANSITORIO ANUAL

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 1-90-20-030-0-1-303-11-1120-

ESTRUCTURA DECRETATORIA N°	UNIDAD ORGANICA	SITUACION DE REVISTA	FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERACION (*)	CATEGORIA EQUIVALENTE		HORAS DIARIAS A CUMPLIR	CANTIDAD DE CARGOS	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA	
					Decreto N° 428/73	Escala-fón propio			Desde	Hasta
	UNIDAD SECRETARIO DE PLANEAMIENTO	Transitorio	Técnico Especializado: en Planeamiento	7.573	23		8	6	1-10-83	31-12-83
		Transitorio	Técnico Especializado: en Planeamiento	6.050	22		8	6	1-10-83	31-12-83
	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD NACIONAL	Transitorio	Técnico Especializado: en Planeamiento	7.573	23		8	1	1-10-83	31-12-83
	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	Transitorio	Supervisor: de Seguridad	3.095	19		8	4	1-10-83	31-12-83

S. P.  
24




JURISDICCION: PRESIDENCIA DE LA NACION  
Secretaría de Planeamiento

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL CONTRATADO Y TRANSITORIO ANUAL

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 1-90-20-030-0-1-303-11-1120-

ESTRUCTURA DECRETO N°	UNIDAD DE ORGANICA	SITUACION DE REVISTA	FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERACION (*)	CATEGORIA EQUIVALENTE		HORAS DIARIAS A CUMPLIR	CANTIDAD DE CARGOS	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA	
					Decreto N° 1428/73	Escala-fóm propio			Desde	Hasta
	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	Transitorio	Auxiliar: de Seguridad	1.924	13		7	46	1-10-83	31-12-83
		Transitorio	Auxiliar: de Vigilancia	1.864	10		7	5	1-10-83	31-12-83

(\*) Las remuneraciones se ajustarán de acuerdo a las pautas salariales que para el Sector Público dióte el PODER EJECUTIVO NACIONAL a partir del 1° de octubre de 1983.

S. P.  
24



PRESUPUESTO 1983

INCISO 11 - PERSONAL

DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

FINALIDAD : 1 - ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION : 90 - ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

JURISDICCION : 20 - PRESIDENCIA DE LA NACION

PARTIDA PRINCIPAL	CLASE	RE- GI- MEN	CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	REMUNERACION UNITARIA	COSTO ANUAL
PROGRAMA 030 - PLANEAMIENTO NACIONAL						
CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL S.A. 303						
1110 - PERSONAL PERMANENTE						
010 - AUTORIDADES SUPERIORES						
100 - AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL						
			004 - SECRETARIO	1	6.245,19	81.187,47
			005 - SUBSECRETARIO	4	5.782,59	300.694,68
			CANTIDAD DE CARGOS	5		
			SUBTOTAL			381.882,15
			CONTRIBUCIONES			78.285,84
			SUBTOTAL ESCALAFON			460.167,99
020 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO						
200 - PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL						
			001 - 24	24	3.236,94	1.009.925,28
			002 - 23	34	2.589,23	1.144.439,66
			003 - 22	73	2.069,68	1.964.126,32
			004 - 21	69	1.655,38	1.484.875,86
			005 - 20	1	1.323,32	17.203,16
			006 - 19	87	1.058,41	1.197.061,71
			008 - 17	3	812,83	31.700,37
			009 - 16	93	721,74	872.583,66
			012 - 13	79	522,42	536.525,34
			015 - 10	31	482,62	194.495,86
			103 - 22 PROFESIONAL	55	2.380,13	1.701.792,95
			201 - 24 SCD-DIRECTOR	2	4.059,08	105.536,08
			202 - 23 SCD-DIRECTOR	3	3.301,80	128.770,20

S. P.  
24

*Handwritten signatures and initials*

PARTIDA PRINCIPAL	CLASE	REGIMEN	CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	REMUNERACION UNITARIA	COSTO ANUAL
020 - 200 - PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL						
			203 - 22 SCD-JEFE DE DEPARTAMENTO	6	2.776,59	216.574,02
			205 - 21 SCD-JEFE DE DIVISION	3	2.415,71	94.212,69
			206 - 20 SCD-JEFE DE SECCION	3	2.084,81	81.307,59
			209 - 18 SCD-ANALISTA SCD MAYOR	5	1.624,14	105.569,10
			215 - 17 SCD-ANALISTA SCD IRA.	5	1.481,10	96.271,50
			217 - 16 SCD-ANALISTA SCD 2DA.	2	1.246,15	32.399,90
			225 - 14 SCD-PLANIFICADOR 2DA.	5	730,58	47.487,70
			232 - 13 SCD-AUXILIAR SCD MAYOR	1	646,73	8.407,49
			235 - 12 SCD-BIBLIOTECARIO IRA.	1	610,66	7.938,58
			CANTIDAD DE CARGOS	585		
			SUBTOTAL ADICIONALES			11.079.205,02
			CONTRIBUCIONES			4.154.701,88
			SUBTOTAL ESCALAFON			3.122.950,91
						18.356.857,81
120 - PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS						
200 - PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL						
			010 - 15	2	563,38	14.647,88
			013 - 12	14	506,48	92.179,36
			015 - 10	10	482,62	62.740,60
			017 - 8	14	465,15	84.657,30
			020 - 5	21	454,46	124.067,58
			029 - SUB-GRUPO D	3	395,29	15.416,31
			CANTIDAD DE CARGOS	64		

S. P.  
24

*[Handwritten signatures and initials]*



PARTIDA PRINCIPAL	CLASE	RE- GI- MEN	CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	REMUNERACION UNITARIA	COSTO ANUAL
120 - 200			PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL			
			SUBTOTAL			393.709,03
			ADICIONALES			433.079,93
			CONTRIBUCIONES			169.491,74
			SUBTOTAL ESCALAFON			996.280,70
			TOTAL DE CARGOS	654		
			TOTAL PARTIDA PRINCIPAL			19.813.306,50
1120 -			PERSONAL TEMPORARIO			
020 -			PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO			
200 -			PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL			
002 - 23				7	2.589,22	235.619,02
003 - 22				6	2.069,68	161.435,04
			CANTIDAD DE CARGOS	13		
090 -			PERSONAL SEGURIDAD			
200 -			PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL			
006 - 19				4	1.058,40	55.036,80
012 - 13				46	522,42	312.407,16
015 - 10				5	482,62	31.370,30
			CANTIDAD DE CARGOS	55		
			TOTAL DE CARGOS	68		
			SUBTOTAL			795.868,32
			ADICIONALES			270.595,22
			CONTRIBUCIONES			218.625,03
			SUBTOTAL ESCALAFON			1.285.088,57
			TOTAL PARTIDA PRINCIPAL			1.285.088,57

S. P.

24